

Este es un documento normalizado del producto de seguro conforme a lo que establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Aunque no tiene valor contractual, incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el producto que se presenta, así como otros de sus aspectos destacados, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que han sido facilitados y que conformarán, en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que estarán sujetos la Aseguradora y el tomador y/o asegurado mediante condiciones particulares del riesgo objeto de seguro y las condiciones generales con número de referencia 2/3.01.06.34 SET2021.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto tiene como objetivo cubrir los daños propios y a terceros derivados de la vivienda asegurada, así como aquellos provocados por las personas aseguradas. Además, también garantiza la asistencia 24 h. Las coberturas están detalladas en el presupuesto que acompaña este documento informativo sobre productos de seguro.



### ¿Qué se asegura?

A continuación, se detallan las coberturas más destacadas que se pueden contratar a lo largo de la vida del contrato del seguro. Las coberturas objetivo de seguro y sus correspondientes capitales asegurados y límites se encuentran en el presupuesto de seguro facilitado.

#### ✓ **Continente**

Cubrimos la vivienda y las construcciones anexas (garajes y trasteros). Quedan incluidas las instalaciones de agua, luz y gas hasta su conexión con las redes del servicio público, y los elementos fijados al edificio.

#### ✓ **Contenido**

Cubrimos objetos de uso personal propiedad del asegurado, tales como muebles, electrodomésticos, luces, ropa, etc.

#### ✓ **Responsabilidad civil**

Indemnizamos a terceros por daños materiales directos y/o corporales que el asegurado provoque involuntariamente.

#### ✓ **Daños por agua**

Cubrimos los daños por roturas, atascos y/o por dejar grifos abiertos o por imprudencia que provengan de las conducciones de la vivienda, de depósitos o de aparatos de refrigeración/calefacción.

#### ✓ **Robo**

Cubrimos el robo de los bienes asegurados cuando se use la fuerza o la violencia para acceder a la vivienda. Incluimos los bienes propios del asegurado.

#### ✓ **Incendio, explosión, humo u hollín**

Cubrimos los daños materiales directos causados a la vivienda y a su contenido por incendio, explosión, hollín o humo.

#### ✓ **Daños eléctricos**

Cubrimos los daños a instalaciones eléctricas producidos por una corriente anormal, cortocircuitos o por caída de rayo.

#### ✓ **Fenómenos atmosféricos, rayo, inundación, choque, impacto y ondas sónicas**

Cubrimos los daños por lluvia, viento, pedrisco o nieve, siempre que se produzcan de forma anormal y que la perturbación atmosférica se considere atípica o anormal, tanto por su intensidad como por su naturaleza o por la época del año en que se produce.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los siniestros ocasionados a consecuencia de una actividad distinta a la propia habitación de la vivienda asegurada.
- ✗ Los siniestros ocasionados por trabajos de construcción o reparación considerados obras mayores.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

#### ! **Contenido**

No se consideran contenido los objetos con fines profesionales y/o comerciales, salvo indicación expresa.

#### ! **Falta de mantenimiento de la vivienda**

No quedan cubiertos los siniestros en que exista falta de reparación, conservación o mantenimiento de la vivienda.

#### ! **Daños por agua**

No quedan cubiertos los siniestros cuando el vicio propio y/o la mala conservación del inmueble provoquen filtraciones, humedades o condensaciones.

#### ! **Robo**

No quedan cubiertas joyas, dinero, cheques, valores o documentos que representen una garantía de dinero que se encuentren en construcciones anexas.

No queda cubierto el hurto, entendido como la toma de los bienes asegurados, contra tu voluntad, y sin empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación o violencia en las personas.

Nº de presupuesto: 00000000000000, 00/000/0000, 00:00

Producto: Zurich Hogar para clientes Jazztel

Compañía: Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 Madrid, está inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El ámbito de cobertura del seguro se limita a la vivienda indicada en las condiciones particulares, excepto para la cobertura de atraco fuera del hogar, en que se amplía a todo el mundo; para la garantía de responsabilidad civil, en que se amplía a todo el mundo excepto EE.UU., Canadá, México y Puerto Rico; y para la garantía de bienes en viajes y traslados temporales, en que se amplía a todo el mundo.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

El contratante debe informar sobre las características del riesgo a asegurar y comunicar cualquier variación al respecto durante la vida del seguro. Asimismo, en el caso de que ocurra un incidente cubierto por el seguro y se solicite una indemnización de conformidad con el contrato, el contratante deberá facilitar toda la documentación e información relacionada sobre las circunstancias y consecuencias de dicho incidente.



### ¿Cuándo y cómo realizo el pago?

El contratante deberá pagar el seguro conforme a lo indicado en la documentación que se facilita junto con este documento y que se recogerá en contrato, y según los métodos de pago que ofrece la Compañía y con el fraccionamiento que se acuerde.



### ¿Cuándo empieza y acaba la cobertura?

La duración del contrato, incluyendo las fechas tanto de inicio como de expiración de la cobertura, se detalla en el documento de póliza, que se entregará al cliente cuando se formalice el contrato.



### ¿Cómo puedo cancelar el contrato?

El tomador se puede oponer a la prórroga del contrato, es decir, puede cancelarlo, mediante una notificación escrita a la Aseguradora, que debe efectuarse con un plazo de, al menos, un mes de anticipación respecto a la conclusión del período del seguro en curso.